

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día tres de marzo de dos mil veintidós**, debido a la contingencia sanitaria implementada por la pandemia al virus SarsCov2 (Covid 19), se reunieron de manera remota los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, la **Mtra. Julia Flores Macosay**, Presidente Suplente del Comité de Transparencia; el **Mtro. Kléber José Guillermo Quintero**, Coordinador de Archivos; el **Mtro. Leonel Roberto Martínez Olvera**, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, y la **Lic. María Elena Cuevas Martínez**, Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia.

De igual forma, se encontraron de manera remota la **Mtra. Patricia Sinaí Camacho Méndez**, Enlace de Transparencia en la Unidad de Transporte y Almacenamiento, la **Lic. Brenda Guadalupe Mendoza Romero**, Apoyo al Enlace de Transparencia en la Unidad de Unidad de Transporte y Almacenamiento, y el **Lic. José Rubén Contreras García**, Subgerente de Atención a Solicitudes y Comité de Transparencia.

La Presidente Suplente del Comité de Transparencia dio la bienvenida a los asistentes y manifestó que con fundamento en el artículo 24, fracción I, 43 y 44, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 64 y 65, fracción I de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme al orden de día, se desarrolló lo que sigue:

I. Aprobación del Orden del Día.

La Presidente Suplente, preguntó al Secretaria Técnica Suplente, si existía Quórum para iniciar la sesión, a lo que respondió que en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción IV, 24, fracción I, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaria Técnica Suplente informa que se encuentran presentes 3 de 3 de los integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que existe el Quórum legal para sesionar, ante ello se da inicio a la **Primera Sesión Ordinaria de 2022**.

La Secretaria Técnica Suplente del Comité dio lectura y sometió a votación el Orden del Día y de manera unánime, los integrantes del Comité adoptaron el siguiente:



**“ACUERDO CT/0150/001ACDO/2022
ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 13, 14 fracciones I, IV, V, 23, 24, 26 párrafo segundo, de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), el Comité de Transparencia **aprueba** el siguiente:

I. Aprobación del Orden del Día.
II. Asuntos.

II.1 Petición de la Unidad de Transporte y Almacenamiento (UTA), para que el Comité de Transparencia declare la **Inexistencia** de la información relativa a: *“trámites/estudios/resolutivos realizados y emitidos para el Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS): -Manifiesto de Impacto Ambiental y su Resolutivo correspondiente - Modificaciones de la MIA y su Resolutivos correspondientes - Estudio de Riesgo Ambiental, Programa de Prevención de accidentes y su Resolutivo correspondiente - Análisis de Riesgo de Procesos - Protocolo de Respuesta a Emergencias.”*, de conformidad a lo previsto en los artículos 138, fracciones I, II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 141, fracciones I, II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); misma que fue requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio **330005722000020**.

II.2 Aprobación de las Modificaciones a los Criterios para el Funcionamiento de la Unidad de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, respecto a los plazos establecidos en los numerales:

- **6.3 Del Plazo de Respuesta y Ampliación de Plazo; y**
- **7.2 Del procedimiento para la clasificación de la información.**

III. Asuntos de Conocimiento.

III.1 Informe de la Unidad de Transparencia, respecto a las Solicitudes de Información y Recursos de Revisión correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.

III.2 Informe trimestral y anual del Programa de Capacitación 2021, implementado por la Unidad de Transparencia.

III. 3 Informe por parte de la Unidad de Transparencia, respecto a la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al Cuarto Trimestre y Segundo Semestre 2021.”



A continuación, se procedió a desahogar el orden del día en los términos siguientes:

II. Asuntos.

II.1 Petición de la Unidad de Transporte y Almacenamiento (UTA), para que el Comité de Transparencia declare la Inexistencia de la información relativa a: “trámites/estudios/resolutivos realizados y emitidos para el Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS): -Manifiesto de Impacto Ambiental y su Resolutivo correspondiente - Modificaciones de la MIA y su Resolutivos correspondientes - Estudio de Riesgo Ambiental, Programa de Prevención de accidentes y su Resolutivo correspondiente - Análisis de Riesgo de Procesos - Protocolo de Respuesta a Emergencias.”, de conformidad a lo previsto en los artículos 138, fracciones I, II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General); 141, fracciones I, II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); misma que fue requerida a través de la solicitud de acceso a información con número de folio 330005722000020.

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica Suplente del Comité de Transparencia continuó con el siguiente punto del Orden del Día, indicando que con fundamento en los artículos 19, 20, 138, fracciones I, II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13 y 141, fracciones I, II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Unidad de Transporte y Almacenamiento (UTA), mediante MEMORANDUM UTA/DECPTCR/DATPT/0014/2022, solicitó al Comité de Transparencia del CENAGAS declare la Inexistencia de la información relativa a *trámites/estudios/resolutivos realizados y emitidos para el Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS): - Manifiesto de Impacto Ambiental y su Resolutivo correspondiente - Modificaciones de la MIA y su Resolutivos correspondientes - Estudio de Riesgo Ambiental, Programa de Prevención de accidentes y su Resolutivo correspondiente - Análisis de Riesgo de Procesos - Protocolo de Respuesta a Emergencias.*, información requerida a través de la solicitud de información con número de folio **330005722000020**.

Al no haber más comentarios al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia en forma unánime emitieron su voto a favor adoptando el siguiente acuerdo:

“ACUERDO CT/01SO/002ACDO/2022

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, 138 fracciones I, II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 64, 65, fracción II, 141 fracciones I, II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 1, 2, 3, 4, 6, 13 fracción VI, 14 fracciones III, IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité **CONFIRMA** la propuesta

de **inexistencia** de la información realizada por la Unidad de Transporte y Almacenamiento (UTA), relativa a *“trámites/estudios/resolutivos realizados y emitidos para el Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS): - Manifiesto de Impacto Ambiental y su Resolutivo correspondiente - Modificaciones de la MIA y su Resolutivos correspondientes - Estudio de Riesgo Ambiental, Programa de Prevención de accidentes y su Resolutivo correspondiente - Análisis de Riesgo de Procesos - Protocolo de Respuesta a Emergencias.”*.

Considerando, que la propuesta de inexistencia de la información realizada por la UTA, la efectuó bajo el amparo de los numerales antes señalados, este Órgano Colegiado procede su análisis.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone:

“Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I.** Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II.** Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- ...”

A su vez, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se señala lo siguiente:

“Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

- I.** Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II.** Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;
- ...”

Derivado de lo antes expuesto, y debido a que, la información requerida atañe en cuanto a las atribuciones y funciones a la UTA, área que después de realizar una búsqueda **exhaustiva y razonable** en sus archivos, indicó que no localizó información o documento que contenga *“trámites/estudios/resolutivos realizados y emitidos para el Centro Nacional de Control de Gas Natural (CENAGAS) referente a: - Manifestación de Impacto Ambiental y su Resolutivo correspondiente; - Modificaciones de la MIA y su Resolutivos correspondientes; - Estudio de Riesgo Ambiental, Programa de Prevención de accidentes y su Resolutivo correspondiente; - Análisis de Riesgo de Procesos; y - Protocolo de Respuesta a Emergencias.”*, por lo

que esté Comité **confirma** la **inexistencia** formal de la información solicitada, actualizándose la misma por no haberse elaborado u obtenido documentación relacionada con lo solicitado.

Sirve de sustento el **Criterio 04/19**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que cita:

Criterio 04/19

***"Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado."*

Acorde con lo citado, la presente inexistencia se encuentra debidamente motivada, ya que concurre el pronunciamiento de la UTA, unidad administrativa que de acuerdo con sus atribuciones y funciones es competente para atender lo requerido a través de la solicitud que nos ocupa, siendo veraz al advertir no localizar la información específica, dando con ello certeza al particular de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Puntualizando que la búsqueda de la información se efectuó al amparo del Criterio de Interpretación **03/19** emitido por el pleno de INAI, que a continuación de cita:

Criterio 03/19

***"Periodo de búsqueda de la Información:** En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud."*

Por lo antes expuesto, se **notifica** a la Unidad de Transparencia el presente Acuerdo, para que entregue al solicitante la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a información con número de folio **330005722000020**, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)."

En uso de la palabra la Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

II.2 Aprobación de las Modificaciones a los Criterios para el Funcionamiento de la Unidad de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, respecto a los plazos establecidos en los numerales:

- **6.3 Del Plazo de Respuesta y Ampliación de Plazo; y**
- **7.2 Del procedimiento para la clasificación de la información.**

En uso de la palabra, la presidente Suplente del Comité de Transparencia otorgó el uso de la voz a la Gerente de Transparencia a efecto de que expusiera el punto II.2 en el que se presentaba para conocimiento aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia las Modificaciones a los Criterios para el Funcionamiento de la Unidad de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

Al no haber más comentarios al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia en forma unánime emitieron su voto a favor adoptando el siguiente acuerdo:

“ACUERDO CT/01SO/003ACDO/2022

Con fundamento en los artículos 43, 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 6, 14, fracción IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero, de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité de Transparencia **aprueba** las modificaciones a los Criterios para el Funcionamiento de la Unidad de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, se **insta** a la Unidad de Transparencia hacer del conocimiento el presente Acuerdo a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que realice su publicación en la Normateca, así como sean puestos a disposición para su consulta de la ciudadanía en general a través del sitio oficial de internet del CENAGAS.”

En uso de la palabra la Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

III. Asuntos de Conocimiento.

III.1 Informe de la Unidad de Transparencia, respecto a las Solicitudes de Información y Recursos de Revisión correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.

En uso de la palabra, la presidente Suplente del Comité de Transparencia otorgó el uso de la voz a la Gerente de Transparencia a efecto de que expusiera el punto III.1 en el que se

presentaba para conocimiento de los integrantes del Comité el Informe de la Unidad de Transparencia, respecto a las Solicitudes de Información y Recursos de Revisión correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.

Al no haber más comentarios los integrantes del Comité se dieron por enterados adoptando el siguiente:

“ACUERDO CT/01SO/004ACDO/2022

Con fundamento en los artículos 43, 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 6, 14, fracción IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero, de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité de Transparencia **toma conocimiento** del Informe de la Unidad de Transparencia, respecto a las Solicitudes de Información y Recursos de Revisión correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.”

En uso de la palabra la Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

III. 2 Informe trimestral y anual del Programa de Capacitación 2021, implementado por la Unidad de Transparencia.

En uso de la palabra, la presidente Suplente del Comité de Transparencia otorgó el uso de la voz a la Gerente de Transparencia a efecto de que expusiera el punto III.2 en el que se presentaba para conocimiento de los integrantes del Comité los avances del Programa de Capacitación del 2021, en materia de Transparencia implementado por la Unidad de Transparencia.

Al no haber más comentarios los integrantes del Comité se dieron por enterados adoptando el siguiente:

“ACUERDO CT/01SO/005ACDO/2022

Con fundamento en los artículos 43, 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 6, 14, fracción IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero, de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité de Transparencia **toma conocimiento** del Informe trimestral y anual del Programa de Capacitación 2021, implementado por la Unidad de Transparencia”



En uso de la palabra la Secretaria Técnica Suplente continuó con el siguiente punto del Orden del Día.

III. 3 Informe por parte de la Unidad de Transparencia, respecto a la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al Cuarto Trimestre y Segundo Semestre 2021.

En uso de la palabra, la presidente Suplente del Comité de Transparencia otorgó el uso de la voz a la Gerente de Transparencia a efecto de que expusiera el punto III.3 en el que se presentaba para conocimiento de los integrantes del Comité el informe de la Unidad de Transparencia, referente al Informe por parte de la Unidad de Transparencia, respecto a la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al Cuarto Trimestre y Segundo Semestre 2021.

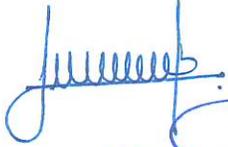
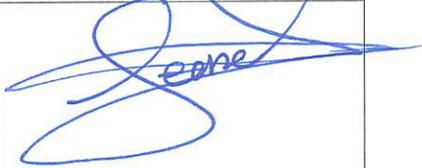
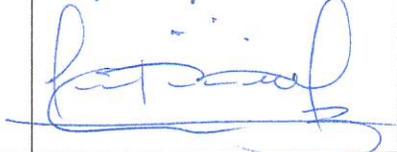
Al no haber más comentarios los integrantes del Comité se dieron por enterados adoptando el siguiente:

“ACUERDO CT/01SO/006ACDO/2022

Con fundamento en los artículos 43, 44, 102, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 101, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, 1, 2, 3, 4, 6, 14, fracción IV, 17, 18, 19, 26, párrafo tercero, de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité de Transparencia **toma conocimiento** del Informe por parte de la Unidad de Transparencia, respecto a la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correspondiente al Cuarto Trimestre y Segundo Semestre 2021”

No habiendo más asuntos que tratar siendo las **12:00 horas del día tres de marzo de dos mil veintidós**, se dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Centro Nacional de Control del Gas Natural, instruyéndose a la Secretaria Técnica Suplente a dar seguimiento de los acuerdos tomados en la presente sesión y levantar el Acta correspondiente, y recabar las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia, para efectos legales a los que haya lugar. Así lo acordaron y firman:



NOMBRE	CARGO	FIRMA
Mtra. Julia Flores Macosay	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Mtro. Leonel Roberto Martínez Olvera	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS	
Mtro. Kléber José Guillermo Quintero	Coordinador de Archivos del CENAGAS	
Lic. María Elena Cuevas Martínez	Secretaria Técnica	

Estas firmas corresponden a el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, de fecha tres de marzo de dos mil veintidós.